



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 395-R-UNICA-2023

Ica, 29 de diciembre de 2023



#### VISTO:

El Informe N°176-2023-OAJ-UNICA y el Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 28 de noviembre del 2023, acordó encargar la revisión de las Resoluciones Rectorales emitidas por el Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua y su secretaria Abog. Yesika Yanina Huamani Valencia, así como también las Resoluciones emitidas por la Dra. Ana María Kuroki de Kawata con Secretario General Mag. Raúl Alexander Vilca Cayo, otorgándosele a esta Comisión las facultades para que se anulen de facto estos actos administrativos o en su defecto se convaliden;

Que, desde la fecha en que asume la Abog. Marsha Kristy Oré Choque, desde el 26 de abril de 2023, donde se oficializa su registro de firmas ante Sunedu, a la fecha, no se ha dejado sin efecto tal designación o se ha registrado a nuevo Secretario General. Es más, oportunamente Sunedu se pronunció sobre la improcedencia del registro de firma de la Abog. Yesika Yanina Huamani Valencia mediante el Oficio N° 6806-2023-SUNEDU-02-15-02 y sobre el Mag. Raul Alexander Vilca Cayo, Sunedu no emitió pronunciamiento ya que la Dra. Kuroki permaneció un periodo corto en su retorno como Rectora (i) de la UNICA.

Que, estando a lo señalado, debemos precisar que el reconocimiento de firma de la Abog. JESIKA YANINA HUAMANI VALENCIA como Secretaria General (e) de la UNICA y el Abog, RAUL ALEXANDER VILCA CAYO como Secretario General (e) de la UNICA, estas nunca fueron reconocidos ni inscritas como tales por SUNEDU, y por ende tampoco se registraron sus firmas; siendo lo concreto que sí existe un reconocimiento expreso por parte de SUNEDU de la Abog. Marsha Kristy Oré Choque, como Secretaria General (e) de la UNICA, hecho ha sido expresado en los actos emitidos por SUNEDU, por lo que su registro de firmas está vigente desde el 26 de abril de 2023 a la fecha.




Que, en ese sentido la Ley N° 27444, en su artículo 14 establece que la conservación de los actos administrativos, cuando los defectos no sean referidos a las formalidades esenciales y



**R.R. N° 395-R-UNICA-2023**

29-12-2023, Pág. 2

cuando se concluya que estos de no haberse producido el vicio, tengan el mismo contenido, hecho que finalmente se da en el presente caso, ya que los actos administrativos son suscritos por el Rector de turno, siendo la función del Secretario General de Fedatario y lo que establece el artículo 114 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Autoridad	Registro de Firmas de SUNEDU	Acto que deja sin efecto y/o lo deniega	Vigente / Convalidable
 Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua, ex Rector (i)	Proveído N° 888-2023-SUNEDU-02-15-02	Resolución Directoral N° 0148-2023-SUNEDU-02-15 <i>(declara la subsistencia del Registro de Firmas de la Dra. Kuroki y deja sin efecto su Registro de Firmas)</i>	<i>Se convalida los derechos adquiridos por estudiantes y terceros</i>
 Abog. Yesika Yanina Huamani Valencia, Secretaria General (gestión -Dr. Moreno)	<b>Nunca se emitió</b>	Oficio N° 6806-2023-SUNEDU-02-15-02, niega registro de firma	<i>Deben convalidarse con la firma de la Abog. Marsha Kristy Oré Choque</i>
Dra. Ana María Kuroki de Kawata, ex Rectora (i)	Resolución Directoral N° 0148-2023-SUNEDU-02-15 <i>(subsiste Registro de firma desde el 05-05-23)</i>	Proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, <i>(se declara su vacancia e ingresa la Dra. Uribe Quiroz como Rectora (e))</i>	<i>Registro de Firmas tienen vigencia, hasta antes de que se declara su vacancia</i>
 Abog, Raúl Alexander Vilca Cayo, Secretario General (e)	<b>No se emitió acto</b>	No se emitió acto	<i>Deben convalidarse con la firma de la Abog. Marsha Kristy Oré Choque</i>

Que, con Informe N° 176-2023-OAJ-UNICA de fecha 29 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN**: Que, conforme a los fundamentos del presente Informe, y al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre del 2023, debe emitirse el acto resolutivo, a efectos de que se **DEJEN SIN EFECTO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS** emitidos por el Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua, por haberse declarado la subsistencia del registro de firmas de la Dra. Kuroki; asimismo, los documentos suscritos por la Abog. Yesika Yanina Huamani Valencia y, por otra parte, se deje sin efecto los documentos suscritos por el Abog, Raúl Alexander Vilca Cayo, por no haber sido reconocida su firma ante SUNEDU. Sin perjuicio de ello, para no afectar los derechos adquiridos por los estudiantes y otros. Lo que determina se implementen actos administrativos que subsanen y convaliden actos administrativos emitidos por el Dr. Jorge Moreno Legua; asimismo respecto a la Abog. Yesika Yanina Huamani Valencia, y del Abog, Raúl Alexander Vilca Cayo, ya que en ningún momento fueron registradas sus firmas como secretario general subsistiendo la firma primigenia, como Secretaria General reconocida por SUNEDU la Abog. Marsha Kristy Oré Choque, debiendo subsanarse o convalidarse esta situación, ya que la Abog. Marsha Kristy Oré Choque ha permanecido como Secretaria General (e) de la UNICA desde el 26-04-2023 a la fecha, con Registro de Firmas vigente ante SUNEDU. Al respecto, este acto de convalidación, que se realizara con el objetivo de no afectar los actos administrativos expedidos a docentes universitarios, trabajadores administrativos, sus familiares, estudiantes y/o terceros, que podrían generar caos a nuestra casa de estudios, ello en virtud de la autonomía universitaria prevista en la Carta Magna y entre los

principales principios rectores de la Ley Universitaria, referido al interés superior del estudiante, entre otros.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RATIFICAR** el Informe N° 176-2023-OAJ-UNICA de fecha 29 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, determinándose se deje sin efecto en todos sus extremos las Resoluciones Rectorales emitidas por el Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua y de la Dra. Ana María Kuroki de Kawata y Raul Alexander Vilca Cayo y se proceda con la convalidación de las resoluciones señaladas en el citado informe.

**Artículo 2°.-** **PONER DE CONOCIMIENTO** al Consejo Universitario, con la finalidad que tomen acciones al respecto.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



Abog. MARGHA KRISTY ORE CHOQUE  
**SECRETARIA GENERAL**

